



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARIA JOSÉ PACHECO CASTILLO EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

AUTORIDAD RESPONSABLE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/42/2024/INC**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por **MARIA JOSÉ PACHECO CASTILLO EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01**, ante GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01, en contra de "**VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO**" (*sic*). La magistrada instructora y encargada del despacho de la **presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha de doce de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cincuenta minutos** del día de hoy **doce de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **doce de julio del presente año**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
ACUERDO PLENARIO.**

CUADERNO **INCIDENTAL:**
TEEC/JDC/42/2024/INC.

EXPEDIENTE PRINCIPAL: TEEC/JDC/42/2024.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

ACTORA: MARÍA JOSÉ PACHECO CASTILLO,
EN SU CALIDAD DE CONSEJERA
PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL 01.

AUTORIDAD RESPONSABLE: GILBERTO
ALEXANDER GAMBOA BALAM,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01 CON
SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE
GÉNERO.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY Y
PONENTE:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, 1) con el acuerdo de la Encargada del Despacho de la presidencia, de fecha once de julio del presente año; 2) con el oficio número SEJGE/574/2024 y anexo, de fecha diez de julio del presente año, signado por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día once de julio del año en curso a las 16:44 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO.**



VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley del presente asunto,
ACUERDA:

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta, remitido y signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha diez de julio del año en curso, por el que en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el acuerdo JGE/225/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LO CONDUCENTE CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TEEC/PES/9/2024 Y TEEC/JDC/42/2024, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", en cuyo punto resolutivo DÉCIMO señala lo siguiente:

"...Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/42/2024/INC; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo" (sic).

En consecuencia, tal y como se encuentra ordenado en el acuerdo plenario de fecha dos de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, acumúlese a los autos el oficio y anexos de referencia, para que obren conforme a derechos corresponda. Así mismo, se ordena acumular a las copias certificadas del expediente principal TEEC/JDC/42/2024, copias certificadas del presente proveído y de la citada documentación, para que obre conforme a derecho.

Notifíquese a la actora, a la autoridad responsable y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (12 de julio de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.